

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014.

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**DEMANDANTE:** TERESITA DE JESUS ALVAREZ GRISALEZ**DEMANDADO:** LUIS GUILLERMO ECHEVERRI VELEZ.**EXPEDIENTE No:** 2021-00022.

En Bogotá D.C., a los doce días (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), siendo la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos para este tipo de audiencia que los abogados ya conocen y tuvieron que haberles asesorado.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: La demandante y su apoderado el Dr. FABIAN ESTEBAN CANO ALVAREZ y el apoderado de la parte demandada Dr. DAVID SALAZAR OCHOA.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Las partes fueron convocadas a la presente diligencia con el fin de dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se recepcionaran los testimonios de los señores: VICENTE MACIAS Y RODRIGO OSORIO, se alegará de conclusión y se emitirá el fallo de instancia.

Se surte la presente audiencia y se declara legalmente clausurado el debate probatorio y se concede el uso de la palabra a las partes para que formulen sus alegatos finales.

Escuchada a las partes en sus alegaciones y surtidas todas las etapas procesales correspondientes y no quedando etapa alguna por agotar, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, profiere la siguiente,

S E N T E N C I A:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER al demandado señor LUIS GUILLERMO ECHEVERRI VELEZ, de todas y cada una de las pretensiones incoadas por la demandante señora TERESITA DE JESUS ALVAREZ GRISALEZ.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Tásense por secretaria, incluyendo el valor equivalente a medio (1/2) SMLMV, en que se estiman las agencias en derecho.

TERCERO: CONSULTAR con el superior la anterior decisión como quiera que la decisión tomada fue adversa a las pretensiones del trabajador demandante.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.

La parte demandante, interpuso recurso de apelación contra la anterior decisión. El cual por haberse formulado dentro del término legal, se concede en el efecto suspensivo para ante el Superior.

No siendo otro el objeto de la presente se declara terminada la sesión.

El Secretario Ad hoc

Firmado digitalmente por Rene Molano

RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-31-10-22. ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/600afa97-8421-468e-96e3-3a13d1ea2599?vcpubtoken=1bb1a0cd-4fb8-495f-8d81-1aebbf822b98>

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d280ac844a2580535e5ea5831b106f8ca019217e7a0dac4d07a715921483f2c**

Documento generado en 17/11/2022 06:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>